



DECRETO N° **379**

TEMUCO,

11 MAR. 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1325 del 21/09/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2980, por el periodo de un mes, es decir hasta el 15 Octubre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°1348 del 29/09/2015 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2980, hasta el 14 Febrero 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- Ord N°42 de fecha 10/02/2016 de la DOM que señala que es factible autorizar la actividad comercial por un nuevo periodo por lo que deberá realizar los trámites de regularización de la propiedad y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 14/09/2016**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 14 Septiembre 2016
Rol	: 7-2980
Actividad Económica	: VENTA REVESTIMIENTOS Y ACCESORIOS PARA MUEBLES
Código Actividad	: 514.320
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. ALEMANIA N°0890
Nombre Del Contribuyente	: DAP DUCASSE DISEÑO LTDA
Rut	: 76.046.809-6
Dirección Particular	: AVDA. LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS N°1460, SANTIAGO
Rol Avalúo	: 1422 -9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/gfa

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

022 N° 51 10.03.2016.

627867



1325

DECRETO N° _____

TEMUCO, 21 SET. 2015

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 15 Octubre 2015
Rol	: 7-2980
Actividad Económica	: VENTA REVESTIMIENTOS Y ACCESORIOS PARA MUEBLES
Código Actividad	: 514.320
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. ALEMANIA N°0890
Nombre Del Contribuyente	: DAP DUCASSE DISEÑO LTDA
Rut	: 76.046.809-6
Dirección Particular	: AVDA. LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS N°1460, SANTIAGO
Fecha De Solicitud	: 15.09.2015
Otorgación N°	: 300
Fecha	: 15.09.2015
Rol Avalúo	: 1422 -9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/gga

- Opto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Handwritten note: 15 de set 2015

Handwritten note: 15 de set 2015



DECRETO N° 1348
 TEMUCO, 29 SET. 2015

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1325 del 21/09/2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2980 hasta el 15 Octubre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 15/09/2015 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 16/09/2015 de la DOM que señala que el local cuenta con **permiso y recepción definitiva con destino comercial**, por lo que deberá regularizar obra menor a través de un profesional competente y le otorga plazo de seis meses para regularizar la propiedad.
4. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 14 Febrero 2016**
 Rol : 7-2980
 Actividad Económica : **VENTA REVESTIMIENTOS Y ACCESORIOS PARA MUEBLES**
 Código Actividad : 514.320
 Clasificación : **COMERCIAL PROVISORIA**
 Dirección Comercial : **AVDA. ALEMANIA N°0890**
 Nombre Del Contribuyente : **DAP DUCASSE DISEÑO LTDA**
 Rut : 76.046.809-6
 Dirección Particular : **AVDA. BERNARDO O'HIGGINS N°1460**
 Rol Avalúo : 1422 -9

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

JUAN PARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/199
 • Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
 • Dirección de Obras Municipales (Digital)

02 DE 02 2015 1348